

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 119-2021-A-MDCH

Chaclacayo, 03 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Visto, el Memorándum N°107-2021-GPP/MDCH de fecha 03 de junio del 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone efectuar una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional Modificado 2021 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo por el monto de S/.82,332 soles, en el marco del Decreto Supremo N° 129-2021-EF; Informe N°150 -2021-GAJ/MDCH de fecha 03 de Junio del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°359-2021-GM/MDCH de fecha 03 de Junio del 2021 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el artículo 46°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 "Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, según el literal b) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en los Gobiernos Locales, son modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas precisando que "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2021-A/MDCH de fecha 04 de enero del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Distrital de Chaclacayo, por un monto de S/.17,390,878.00 (Diecisiete millones trescientos noventa mil ochocientos setenta y ocho y 00/100 Soles) a nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 129-2021-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el



Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021;

Asimismo, este Decreto señala en el numeral 1.2 del artículo 1° que los montos de transferencia por piego se detalla en el Anexo N°02 y se adjunta la Nota de Modificación N° 298 por el monto de \$1.82,332.00 (Ochenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a los numerales 2.1 y 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 129-2021-EF, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal, siendo la Oficina de Presupuesto la encargada de solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, el artículo 3° del mismo Decreto de Supremo, respecto a la limitación sobre el uso de los recursos, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

due, mediante Informe N°150-2021-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable sobre la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Municipal para el año 2021 por S/.82,332.00 Aprobación de Modificaciones Presupuestarias de tipo 01- Transferencias de partidas (Transferencia de Recursos del Reconocimiento de la Ejecución de Inversiones - REI);

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N°129-2021-EF, mediante las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional vía transferencia de partidas por un monto de S/.82,332.00 (Ochenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB 19	Recursos por operaciones oficiales de crédito	82,332.00
1.8	Endeudamiento	82,332.00
1.8.2	Endeudamiento interno	82,332.00
1.8.2.2	Colocación interna de títulos valores	82,332.00
1.8.2.2.1	Colocación de títulos de valores internos	82,332.00



1.8.2.2.1.1 Bonos del tesoro público 82,332.00

PRESUPUESTO DEL GASTO

§ ŘB 19	Recursos por operaciones oficiales del crédito	82,332.00
2.6	Adquisición de activos no financieros	82,332.00
2.6.2	Construcción de edificios y estructuras	82,332.00
2.6.2.3	Otras estructuras	82,332.00
2.6.2.3.2	Infraestructura vial	82,332.00
26,2,3,2,3	Costo de construcción por contrata	82.332.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore la nota de modificación presupuestaria que se requiera como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ISTRITAL DE CHACLACAYO

ALCALDE

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario

Versión 20.03.00

Fecha: 31/05/2021 Hora: 12:21:12 Pag.: 1 de 1

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA Nº 0000000298

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA 'PROVINCIA: 01 LIMA

PLIEGO: 07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO [301256]

ESTADO

: APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO ---DOCUMENTO

FECHA

: 31/05/2021 : 102 / S/N-2021

FECHA DE SOLICITUD : 31/05/2021

MES

: MAYO

TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA:

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 129-2021-EF

JUSTIFICACIÓN TIPO PROCEDENCIA :

: INCORPORACION POR TRANSFERENCIA DEL D.S. 129-2021-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
48 2421291 4000084 15 036 0074 VIAS URBANAS	0	82,332	
0084 0007277 RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS		82,332	
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	82,332	
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	82,332	
2.6. 2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	82,332	
2.6. 2 3 OTRAS ESTRUCTURAS	0	82,332	
2.6. 2 3. 2 INFRAESTRUCTURA VIAL	0	82,332	
2.6. 2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	82,332	
TOTAL	0	82,332	
PRESUPUESTO DEL INGRESO			

RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD	,	ANULACIÓN	CREDITO
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		0	82,332
	1.8 ENDEUDAMIENTO		0	82,332
	1.8. 2 ENDEUDAMIENTO INTERNO		0	82,332
	1.8. 2 2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES		0	82,332
	1.8. 2 2. 1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS		0	82,332
	1.8. 2 2. 1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		0	82,332
		TOTAL	0	82,332